

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO CONSULTIVO

**Opinión sobre el Anteproyecto de Revisión de la Norma
de Emisión de Ruido**

Acuerdo N° 3/2011

Santiago, 3 de marzo de 2011

En la sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2011, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Ignacia Benítez Pereira, que contó con la asistencia de los Consejeros señores y señoras, Rodolfo Camacho Flores, Marcel Szantó Narea, Ricardo Arturo Katz Bianchi, Javier Alberto Hurtado Cicarelli, Francisco José Ferrada Culaciati, Alicia Isabel Esparza Méndez, Nicola Borregaard de Strabucchi y Juan Carlos Urquidi Fell, se acordó emitir las siguiente opinión sobre el Anteproyecto de revisión de la norma de emisión de ruido contenida en el D.S. N°146, de 1997, de MINSEGPRES.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. No. 166 de 1999, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, absolver las consultas que le formule el Ministerio del Medio Ambiente y emitir opinión sobre los anteproyectos de decretos supremos que fijen normas de emisión que les sean sometidas a su conocimiento.

Que la Ministra del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre el Anteproyecto norma de emisión de ruido contenida en el D.S. N°146 de 1997, de MINSEGPRES.

Que luego de debatirse sobre el tema, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta de revisión de norma de emisión sometida a su conocimiento.

SE ACUERDA:

1.- Emitir las siguientes opiniones respecto al **Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión de Ruido:**

- a) Se acuerda opinar que, siendo la norma de ruido una norma de emisión, se debe medir en el límite del predio de la fuente, precaviendo que si la zona de impacto es distinta al límite, se promedie la diferencia con la zona aledaña, o que se avance en una norma primaria.
- b) Se acuerda opinar en el sentido que el límite en la zona rural se asimile a la zona uno actual y se promedie en caso de cercanía de otra zona.

2.- Las opiniones mencionadas contaron con el voto unánime de los consejeros presentes en la sesión.



Rodolfo Camacho Flores
Secretario
Consejo Consultivo Nacional